INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2010 "CONTRATACIÓN SEGURO DE VEHÍCULOS"

Pilar, 13 mayo de 2010

Conforme con lo establecido en la Resolución N° **120/2010** de fecha 03 de Mayo del 2.010, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el **LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 02/2010 "CONTRATACIÓN SEGURO DE VEHÍCULOS",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 05 de mayo de 2.010 amparados en la **Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo del año 2009**, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentada por la firma: **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS,** conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones y el presentado por el oferente se observa cuanto sigue:

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	34.900.000

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura.

Seguidamente se procede a analizar los documentos presentado por la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS** en el presente llamado.

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS: Cumple con todos los requisitos solicitados en la Carta Invitación del presente llamado, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificada por Ley 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificada por el Decreto N° 5174/05.

Que, verificada la oferta presentada por la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS;** la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad financiera para la provisión de los servicios ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Publicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera salvo mejor parecer adjudicar a la Firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS** para la

Abog. José María Mora
Asesoría Jurídica

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Pablo L. Sánchez B
Responsable U.O.C.

"CONTRATACIÓN SEGURO DE VEHÍCULOS", por un monto total de Gs. 34.900.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones novecientos mil), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el informe del Comité.

Lic. Olga Noemí Acosta Miranda
Integrante Comité Evaluador

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Integrante Comité Evaluador

Abog. José María Mora
Asesoría Jurídica

Abg. José María Mora
Integrante Comité Evaluador

Lic. Gilberto Coronel
Integrante Comité Evaluador